



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 064-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 23 ENE. 2012

VISTOS:

El Informe N° 003-2012-REGION CALLAO/GRRNGMA de fecha 04 de enero de 2012, el Informe N° 004-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 04 de enero de 2012, el Informe N° 02-2012-GRC/GA-OL-RFT de fecha 13 de enero de 2012, el Memorando N° 027-2012-REGION CALLAO/GRRNGMA de fecha 16 de enero de 2012, el Informe N° 003-2012-GRC/GA-OL-WVM de fecha 17 de enero de 2012, Memorando N° 132-2012-GRC/GRPPAT de fecha 18 de enero de 2012, el Informe N° 111-2012-GRC/GAJ, de fecha 19 de enero de 2012, Memorando N° 115-2012-GRC/GGR de fecha 19 de enero de 2012, el Informe N° 119-2012-GRC/GAJ de fecha 20 de enero de 2012, el Proveído de fecha 23 de enero de 2012, el Informe N° 007-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 23 de enero de 2012, el Informe N° 013-2012-GRC/GRPPAT de fecha 23 de enero de 2012;

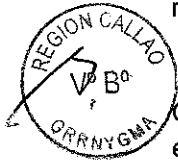
CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informes N° 003-2012-REGION CALLAO/GRRNGMA y N° 004-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 04 de enero de 2012, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, se solicita a la Oficina de Logística el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado y la determinación de valor referencial para la adquisición de seis (06) Compactadoras;

Que, mediante Informe N° 02-2012-GRC/GA-OL-RFT de fecha 13 de enero de 2012, la Oficina de Logística, sobre la base del requerimiento extendido por el área usuaria, realizó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, invitando a las empresas representativas del mercado, a cotizar para la determinación del valor referencial. Se añade, que en virtud del Art. 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a remitir al área usuaria, las cotizaciones en mención, a fin de que emita opinión técnica sobre las empresas que cumplen con las características mínimas requeridas;

Que, mediante Memorando N° 027-2012-REGION CALLAO/GRRNGMA de fecha 16 de enero de 2012, el área usuaria comunica a la Oficina de Logística, que las empresas invitadas a cotizar para la determinación del valor referencial, cumplen respecto de los requerimientos mínimos requeridos en lo referente a un camión compactador de 15m³ de capacidad. Así mismo, adjunta especificaciones técnicas reajustadas conforme a cotizaciones formuladas;

Que, mediante Informe N° 003-2012-GRC/GA-OL-WVM de fecha 17 de enero de 2012, la Oficina de Logística Concluye, que según el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, efectuado para la adquisición de seis (06) Compactadoras con un valor referencial de S/. 2,415.799.98 (Dos Millones Cuatrocientos Quince Mil Setecientos Noventa y Nueve con 98/100 Nuevos Soles);







Que, mediante Memorando N° 132-2012-GRC/GRPPAT de fecha 18 de enero de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, expone que; respecto del valor referencial de S/. 2,415.799.98 (Dos Millones Cuatrocientos Quince Mil Setecientos Noventa y Nueve con 98/100 Nuevos Soles), acotado en el Informe N° 003-2012-GRC/GA-OL-WVM de fecha 17 de enero de 2012, por la Oficina de Logística, indica que existe disponibilidad presupuestal hasta por S/. 2,415.799.98 (Dos Millones Cuatrocientos Quince Mil Setecientos Noventa y Nueve con 98/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento de 5 Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 111-2012-GRC/GAJ, de fecha 19 de enero de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, expone a la Gerencia General Regional, que en atención a los argumentos expuestos en el informe acotado, resulta viable la adquisición de maquinaria destinada a limpieza pública, en la medida que se generará cooperación interinstitucional a través de Convenios Específicos. Así mismo, se establece que, de generarse la figura de "afectación en uso" de dicha maquinaria, no será necesaria la aprobación del Consejo Regional;


Que, mediante Memorando N° 115-2012-GRC/GGR de fecha 19 de enero de 2012, la Gerencia General Regional, solicita ampliación del Informe N° 111-2012-GRC/GAJ, de fecha 19 de enero de 2012, a la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda vez que solo se señala *"que resulta viable la adquisición de maquinarias destinada a limpieza pública de competencia municipal, en la medida que se generará cooperación interinstitucional a través de Convenios Específicos (...)"*, sin establecer la forma en que se hará entrega de las citadas maquinas a la Municipalidad Distrital de Bellavista y el trámite a seguir, de conformidad con lo establecido en el inc. 1 del Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011;




Que, mediante Informe N° 119-2012-GRC/GAJ de fecha 20 de enero de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, da respuesta, argumentado que las máquinas a entregar a la Municipalidad de Bellavista pueden realizarse a través de las figuras de "afectación en uso" o "donación". Añade, que respecto de los procedimientos, la figura de donación, implicaría la aprobación previa del Consejo Regional; mientras la afectación en uso, se materializaría a través de una Resolución Ejecutiva Regional.



Que, mediante Proveído de fecha 23 de enero de 2012, la Gerencia General Regional, extiende el acervo documentario existente a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la continuación del trámite pertinente;



Que, Mediante Informe N° 013-2012-GRC/GRPPAT de fecha 23 de enero de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la certificación de crédito presupuestario, incluyendo la estructura programática, por la suma de S/. 2'415,800 (Dos Millones Cuatrocientos Quince Mil y 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Informe N° 007-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 23 de enero de 2012, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, concluye que existiendo disponibilidad presupuestaria, hasta por S/. 2,415.799.98 (Dos Millones Cuatrocientos Quince Mil Setecientos Noventa y Nueve con 98/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento de 5 Recursos Determinados, para la adquisición de seis (06) Compactadoras, es necesaria su aprobación, mediante el instrumento resolutivo pertinente;



Que, Mediante Informe N° 013-2012-GRC/GRPPAT de fecha 23 de enero de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la certificación de crédito presupuestario, incluyendo la estructura programática, por la suma de S/. 2'415,800.00 (Dos Millones Cuatrocientos Quince Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Que, conforme lo tipificado en el Art. 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y que cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado. Y, en concordancia con el Art. 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, que aprueba el T.U.O del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la “Adquisición de 06 (seis) compactadoras”, según el siguiente detalle:

- Compactadoras según especificaciones técnicas por el valor referencial de S/. 2'415,799.98 (Dos Millones Cuatrocientos Quince Mil Setecientos Noventa y Nueve con 98/100 Nuevos Soles), por proceso de selección de Licitación Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que proceda a cursar la notificación de la presente Resolución y el archivo de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional